



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.”.

Clave: **32-O-6240.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **12.187.502,08 €.**

Provincia: **ASTURIAS.**

Con fecha **22-03-2023** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **12-04-2023** se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias.**

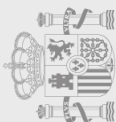
De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/355/2023 de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **12.187.502,08 €.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- El importe que figura en el anejo de expropiaciones es exclusivamente para uso y conocimiento de la administración y que, necesaria e ineludiblemente, habrá de ajustarse y concretarse, de conformidad con el mandato y jurisprudencia constitucional, en cada caso y para cada finca afectada, en el preceptivo expediente expropiatorio que forzosa y necesariamente habrá de incoarse
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.





FIRMADO

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

(Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias)

Firmado electrónicamente

Paula Pérez López

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 27/07/2023 04:22 PM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025593DED16CA3DCE82BE2E4  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

